

TERMINOS DE REFERENCIA CONSULTORIA POR PRODUCTO

CONTRATACIÓN POR PRODUCTO PROFESIONAL PARA AUDITORIA AL USO, APLICACIÓN DE RECURSOS Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO PARA EL PROYECTO “DESARROLLO DE CAPACIDADES LOCALES Y ACADÉMICAS EN GIRH-MIC E INVESTIGACIÓN ACCIÓN EN LA CUENCA YESERA MUNICIPIO DE TARIJA”

1. Antecedentes

El Viceministerio de Recursos Hídricos y Riego (VRHR), a través del Plan Nacional de Cuencas (PNC) está promoviendo una visión integral de gestión del agua y recursos relacionados en cuencas, que en lo futuro deberá reflejarse y operativizarse en todos los programas y proyectos sectoriales relacionadas a uso y conservación de recursos hídricos del país. El proceso de esta promoción de una Gestión Integrada de los Recursos Hídricos (GIRH) en cuencas, demanda el desarrollo de un sistema de conocimiento, aprendizaje y capacidades de Gestión Social del Agua en diversos actores y usuarios del agua en diferentes cuencas, con diversas características socios económicos, culturales y biofísicas del estado plurinacional de Bolivia.

Ante estas situaciones y necesidades generalizadas y en el marco general de su política de cuencas, el VRHR ha diseñado el Programas de Cuencas Pedagógicas (PCP), del que se derivan proyectos específicos de aprendizajes, bajo el siguiente concepto, desarrollado en el proceso de la experiencia en la implementación del PNC. La cuenca pedagógica es considerada como “Un espacio de encuentro, entre el saber local de los actores dentro la cuenca en relación con la gestión del agua y otros recursos naturales, y el saber académico – institucional, en el marco de un proceso de interaprendizaje plural e intercultural para la Gestión Integral de los Recursos Hídricos (GIRH) y el manejo integral de cuencas (MIC).

El objetivo general del programa “cuencas pedagógicas” impulsado por el MMAyA/VRHR es: “desarrollar y fortalecer capacidades de gestión solidaria, equitativa y sustentable del agua y recursos naturales asociados en espacios territoriales de cuenca, mediante la interacción pedagógica e intercultural entre saberes locales y conocimientos académicos, con potencias de aprendizaje y recreación en otras cuencas”.

En fecha 27 de diciembre de 2018, se suscribió el convenio N° 159, con el objeto de establecer bases y lineamientos de cofinanciamiento para la ejecución del proyecto “Desarrollo de Capacidades Locales y Académicas en GIRH-MIC e Investigación Acción en la Cuenca Pedagógica Yesera Municipio de Cercado-Tarija”, en el marco del Programa Intercultural Cuencas Pedagógicas del Plan Nacional de Cuencas del Ministerio de Medio Ambiente y Agua – Viceministerio de Recursos Hídricos y Riego (MMAyA-VRHR).

Para el cumplimiento del convenio N° 159 y cierre del proyecto, se requiere contratar los servicios de una Consultoría por Producto Profesional para Auditoría al Uso, Aplicación de Recursos y Cumplimiento del Convenio para el Proyecto “Desarrollo de Capacidades Locales y Académicas en GIRH-MIC e Investigación Acción en la Cuenca Yesera Municipio De Tarija.

2. Objetivos

2.1. Objetivo General

Realizar la contratación por producto de un profesional para el desarrollo de la auditoría al uso, aplicación de recursos y cumplimiento del convenio N° 159 suscrito entre el Ministerio de Medio Ambiente y Agua, la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho y el GAM Tarija para la ejecución del proyecto “Desarrollo de Capacidades Locales y Académicas en GIRH-MIC e Investigación Acción en la Cuenca Yesera Municipio de Tarija”.

2.2. Objetivos Específicos

- Emitir un Dictamen de la razonabilidad en la aplicación de los ingresos y gastos de los recursos económicos en la ejecución del proyecto.
- Emitir un Informe de cumplimiento de las cláusulas contractuales específicas del Convenio Interinstitucional de Financiamiento N° 159.
- Emitir un Informe de control interno.
- Expresar una opinión, con respecto a la información financiera, técnica por fuente de financiamiento, sobre los Informes correspondientes del proyecto, y si los mismos presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes de los ingresos recibidos y los gastos incurridos por el periodo en revisión.
- Realizar evaluación, para determinar si el contratante, tanto en la ejecución como la administración, cumplieron con todos los aspectos de carácter contable-financiero; y expresar una aseveración positiva o negativa, según sea el caso, sobre los aspectos evaluados.
- Mantener la confidencialidad de la información y documentación presentada por la entidad.
- Evaluar gastos elegibles y no elegibles de acuerdo a convenio de financiamiento suscrito.

3. Localización y Documentos de Referencia

El servicio de firma de auditoría, se desarrollará en el Departamento de Tarija, en la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales, en la sala de reuniones y otras dependencias.

Por otra parte, la Entidad Solicitante en coordinación con las otras unidades proveerá la siguiente documentación, no siendo limitativa para el servicio:

- Convenio
- Procesos de contratación para la ejecución del proyecto
- Reporte de gastos de los recursos asignados al proyecto, por los sistemas de administración vigentes.
- Planillas de pago.
- Informes del progreso de avance de ejecución del proyecto.
- Otros que requiera la firma de auditoría.

4. Alcance del Trabajo

El servicio de Auditoria será desarrollado aplicando las Normas de Auditoria Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado y otros que estén vigentes durante el periodo de prestación del servicio de auditoría.

También deberá incluir el análisis de la ejecución de Ingresos y Egresos de los recursos económicos provenientes en el marco del convenio de Financiamiento, para la ejecución del proyecto "Desarrollo De Capacidades Locales y Académicas en GIRH-MIC e Investigación Acción en la Cuenca Yesera Municipio de Tarija"; desde la vigencia del Convenio gestión 2018 hasta la gestión 2024, mismo que se describe a continuación:

- Gestión 2018 solo existe movimiento en la gestión administrativa y no así gastos del proyecto.
- Gestión 2019 existe tanto movimiento administrativo como gastos de ejecución del proyecto.
- Gestión 2020 solo existe movimiento en la gestión administrativa y no así gastos del proyecto
- Gestión 2021 existe tanto movimiento administrativo como gastos de ejecución del proyecto.
- Gestión 2022 existe tanto movimiento administrativo como gastos de ejecución del proyecto.
- Gestión 2023 existe tanto movimiento administrativo como gastos de ejecución del

proyecto.

- Gestión 2024 existe tanto movimiento administrativo como gastos de ejecución del proyecto.

No constituirán excusa al ejercicio adecuado del conocimiento y juicio profesional del equipo auditor, para lograr los objetivos de la auditoría. Cualquier limitación al alcance de la auditoría, debe informarse antes al CONTRATANTE.

5. Productos Resultantes de la Auditoría

La auditoría solicitada para el cierre del proyecto “Desarrollo De Capacidades Locales y Académicas en GIRH-MIC e Investigación Acción en la Cuenca Yesera Municipio de Tarija”, mínimamente deberá contener de los siguientes puntos:

- Dictamen de la razonabilidad en la aplicación de los ingresos y gastos del Proyecto.
- Informe de cumplimiento de las cláusulas contractuales específicas del Convenio Interinstitucional de Financiamiento.
- Informe de control interno.

6. Plan de Trabajo

El plazo de ejecución del servicio de auditoria será de **15 días calendario**, contabilizado desde la emisión del orden de proceder, a este plazo mencionado la firma de auditoria deberá adecuarse y presentar un cronograma de trabajo que contemple las siguientes etapas:

- Plan de trabajo enmarcado en actividades, tiempo y responsables.
- Recolección de datos (Primarios y Secundarios) e interpretación.
- Comunicación de Resultados preliminar y final.

7. Perfil Requerido del Consultor

7.1. Formación

Pregrado

- Formación profesional: Diploma Académico a nivel Licenciatura del Sistema Nacional de la Universidad Boliviana, con título en: profesional en Auditor y/o Contador Público Autorizado y estar registrado en el Colegio de Auditores de Bolivia.

Curso

Presentar como mínimo 2 Cursos relacionados en:

- Ley 1178

- Contraloría General del Estado
- Auditorias
- Balances de gestión.

7.2. Experiencia General y Experiencia Especifica

7.2.1. Experiencia General

Contar como mínimo (4) años en el ejercicio de su profesión computado a partir del título en Provisión Nacional.

7.2.2. Experiencia Especifica

Contar como mínimo (2) años con experiencia en el ejercicio de su profesión en trabajos específicos relacionados a Auditorías Especiales en Instituciones Públicas y/o privadas, ya sea como Auditor, Supervisor o Gerente de Auditoria.

8. Secreto Profesional

El consultor encargado de la auditoría tiene la obligación de tratar toda la información a la cual tengan acceso en el curso de la ejecución del presente mandato, de manera confidencial.

9. Lugar de ejecución de la auditoría

El proponente podrá utilizar instalaciones del proyecto a ser auditado en dependencias de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales, siempre que sea necesario, teniendo en cuenta que el trabajo se realizará con base a toda la información y documentación relacionada con el proyecto a ser auditado.

El trabajo a realizar no solo se debe regir a una permanencia total en instalaciones del proyecto también serán importantes las visitas in situ donde se emplazaron las diferentes medidas para validar, calificar y evaluar la ejecución del proyecto, debiendo considerar todos los aspectos necesarios para realizar estos viajes.

El personal técnico del proyecto a ser auditado, coadyuvará en la coordinación en la obtención de todos los documentos técnicos y de los datos financieros; con las unidades del área Administrativa, Financiera y otros de la Entidad.

10. Plazo

Se requiere que el trabajo sea realizado en el plazo máximo hasta los 15 días calendario, contabilizado desde la suscripción del contrato.

11. Forma de Pago

Se realizará un solo pago por el monto total del servicio, a la entrega del informe final, que deberá tener la conformidad y aprobación respectiva.

12. Responsabilidad de la firma Auditora

La firma auditoría externa es responsable directo y absoluto de la auditoría que realiza, deberá responder por el trabajo realizado, durante los siguientes cinco años, computables desde la aceptación del Informe Final por parte del contratante, por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia.

En caso de incurrir a esta convocatoria, el contratante hará conocer por escrito esta situación a la Contraloría General del Estado como Órgano Rector a efectos de información, así como para los efectos pertinentes, en razón de que el servicio prestado fue realizado mediante un contrato administrativo, por el cual es responsable ante el Estado.

13. Garantías

El contratante deberá presentar la garantía de cumplimiento de Contrato. La garantía será devuelta una vez que concluya y sea cumplido el Contrato.

14. Método De Selección

El presupuesto será fijo, considerando que es una contratación menor, por lo que el (la) Proponente deberá presentar una propuesta técnica para el desarrollo de las actividades de la Consultoría. La propuesta deberá contener como mínimo: Objetivos, Alcance, Metodología y Plan de trabajo.

ESTOS TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTAN BASADOS EN EL REGLAMENTO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE AUDITORIA EN APOYO AL CONTROL EXTERNO POSTERIOR (R/CE-09, VERSIÓN 8).

EL CONTENIDO ES ENUNCIATIVO Y DE ORIENTACIÓN, NO SON LIMITATIVOS, POR LO QUE EL PROPONENTE SI ASI LO DESEA Y A OBJETO DE DEMOSTRAR SU HABILIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUEDE MEJORARLOS, OPTIMIZANDO EL USO DE LOS RECURSOS, ENMARCADOS EN LAS NORMAS DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO Y NORMAS BASICAS.